

DOSTOL S.A. EN LIQUIDACIÓN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL:

La compañía Dostol S.A. en Liquidación, fue constituida el 11 de marzo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de abril de 1994, su objeto social principal es dedicarse al alquiler de bienes inmuebles (local comercial o vivienda) a cambio de una retribución o por contacto. El domicilio de su sede social y principal centro del negocio es Manuel Luzarraga 211 y Panamá Edificio CETIC Piso 6 Oficina 602.

Mediante Junta General de Accionistas celebrada el 15 de mayo del 2018 se resuelve disolver de forma anticipada la Compañía, designando como Liquidador principal a la CPA Lucia Nacipucha Zumba. El 28 de mayo del mismo año se emite la escritura pública reiterando la decisión de los accionistas la misma que es presentada ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 30 de mayo del mismo año. El ente de control aprueba la disolución de la Compañía mediante Resolución SCVS-INC-DNASS-SD-2019-0000198 el 11 de marzo del 2019, donde dispone que se agregue después del nombre la palabra en Liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 379 de la Ley de Compañías, las sociedades en proceso de liquidación, están prohibidas de efectuar nuevas operaciones relativas al objeto social. Si lo hiciere, ellos serán personal y solidariamente responsables frente a la sociedad, accionistas y terceros con quienes ordenaren u obtuvieren provecho de tales operaciones, sin perjuicios de responsabilidad civil y penal. Al respecto, las transacciones registradas durante el año están relacionadas con la liquidación de activos, cancelación de pasivos y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Con fecha 19 de noviembre del 2019, mediante carta de cesión de acciones, el señor Fernando Alfredo Barcelona Antón procedió a transferir una acción ordinaria y nominativa con todos y cada uno de los derechos inherentes a ella, a favor de la compañía Predial Capitán Nájera S.A., quedando al 31 de diciembre del 2019 como único Accionista y propietario del 100% de la Compañía Predial Capitán Nájera S.A.

NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

(a) Bases de preparación. -

Los estados financieros de Dostol S.A. En Liquidación comprenden los Estados de Activos Netos en Liquidación y los Estados de Cambios en Activos Netos en Liquidación por los años terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2018. Estos estados financieros han sido preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en liquidación.

(b) Moneda funcional y de Presentación. -

Los estados financieros adjuntos están presentados en dólares de los Estados Unidos de América, que constituye la moneda funcional de la Compañía. A menos que se indique lo contrario, las cifras financieras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en dólares estadounidenses.

(c) Efectivo y equivalentes al efectivo. -

El Efectivo y equivalentes al efectivo está representado por saldo en efectivo disponible en un banco local. Estas partidas se presentan a su valor nominal y no están sujetas a un riesgo de cambios de valor.

(d) Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar. -

Las Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son efectivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado.

(e) Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. -

Las Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar corresponden a compañías y partes relacionadas, y son pasivos financieros que no cotizan en un mercado activo.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el Efectivo y equivalentes al efectivo consistía en:

	2019	2018
Banco del Pichincha C.A.	1,250	1,250

Corresponden a depósitos en cuenta corriente, los cuales no generan intereses y no tienen restricciones para su uso. Este banco local a la fecha del presente informe tiene una calificación de AAA-.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, las Cuentas por cobrar a largo plazo consistían en:

	2019	2018
Accionista		
Predial Capitán Nájera S.A.	516,214	543,442

La disminución de US\$27,228, corresponden a la baja de las cuentas por pagar por US\$25,658 (Véase Nota 5), US\$15 del pasivo por impuesto corriente (Véase Nota 6), y US\$1,555 de gastos del año 2019 que fueron asumidos por el accionista Predial Capitán Nájera S.A.

NOTA 5. CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, las Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar consistían en:

	2019	2018
Proveedores locales	-	13,540
Compañías y partes relacionadas:		
Almacene Boyacá S.A.	-	9,963
Joseantonio Barcelona Antón	-	2,155
	<u>-</u>	<u>25,658</u>

NOTA 6. IMPUESTOS:

Activos y pasivos por impuestos del año corriente. - Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un resumen es como sigue:

	2019	2018
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	<u>-</u>	<u>15</u>

Impuesto a la renta reconocida en los resultados- La Compañía debido a su proceso de liquidación no tuvo operaciones que registren ingresos gravados para impuesto a la renta por la cual no determinó base imponible sujeta a este impuesto.

La Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interno establece en el artículo 41 literal (g) que los contribuyentes que se encuentran en proceso de disolución no están sujetas a la obligación de pagar anticipo en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución.

Para el ejercicio económico 2018, la Compañía obtuvo impuesto a la renta causado menor al anticipo determinado, por lo tanto, el anticipo determinado pasa a ser el impuesto causado.

Las declaraciones de impuestos de los años 2016 al 2019 son susceptibles de revisión por las autoridades tributarias.

NOTA 7. ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACIÓN:

Capital social. - El capital social autorizado consiste en 10,000 acciones de US\$ 0.04 valor nominal unitario, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

Reserva legal. - La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50%

del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, excepto en los casos de liquidación de la Compañía, pero se puede utilizar para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse en su totalidad.

Reserva de capital. - Los saldos acreedores de las cuentas de Reserva de Capital deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

Reserva facultativa. - Esta reserva es potestad de los Accionistas. De acuerdo a la Ley de Compañía, los remanentes de las utilidades liquidas y realizadas que se obtuvieron en el respectivo ejercicio económico, que no se hubiere repartido o destinado a la constitución de reservas facultativas, deberá ser capitalizado. Las reservas facultativas no podrán exceder del 50% del capital social, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General.

NOTA 8. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA:

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión del informe financiero (Abril, 15 del 2020), no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos; excepto por la afectación económica y social surgida en el país por la presencia imprevista del coronavirus, misma que demanda disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de las restricciones necesarias para evitar un contagio masivo de COVID-19, en tal situación, el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de excepción el 16 de marzo del 2020 por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado y a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador, entre otras, se dispone:

- (i) La movilización en todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional,
- (ii) Suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión,
- (iii) Determinar que el alcance de la limitación es con la finalidad específica de mantener una cuarentena comunitaria obligatoria en las áreas de alerta sanitaria,

- (iv) Se declara el toque de queda, sin poder circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del 17 de marzo de 2020,
- (v) Se suspende la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 y 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado, hasta la evaluación y posterior pronunciamiento de las autoridades competentes, sin embargo, se garantiza la provisión de los servicios públicos básicos, y seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación y salud, así como los servicios de plataformas digitales. A la fecha del presente informe la suspensión laboral se mantiene.
- (vi) El estado de excepción regirá durante sesenta (60) días a partir de la suscripción del decreto ejecutivo.

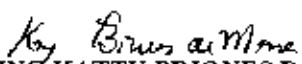
Estas medidas adoptadas en el país con el fin de precautelar la salud de la ciudadanía han generado una afectación en la producción, creando trastornos en la cadena de suministros y en el mercado en general, así como un impacto financiero en las empresas.

El impacto económico local y mundial podría depender en parte de cómo reaccione la población ante el virus, sin embargo, el comercio nacional e internacional cae, y una recesión mundial es una posibilidad evidente, hasta que se elaboren respuestas que sean suficientemente ágiles para gestionar la liquidez para sobrevivir a períodos de bajas ventas e ingresos que permitan cubrir sus costos fijos.

NOTA 9. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2019 han sido aprobados por la Administración en marzo, 23 del 2020 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación.

Atentamente,


ING KATTY BRIONES B.
CONTADORA
DOSTOL S.A. EN LIQUIDACIÓN

